



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 3 de diciembre del 2024

En San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del tres de diciembre del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
24-023847-0007-CO	2024 - 036168	Recurso de amparo	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Garro Vargas consignan nota conjunta.
24-013319-0007-CO	2024 - 036169	Recurso de amparo	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Erick Cordero Ríos, en su condición de Alcalde a.i. y Albin Chaves Vindas, en condición de jefe de la unidad de Talento Humano ambos de la Municipalidad de Quepos o a quienes en su lugar ocupen los cargos adoptar las previsiones necesarias para que se defina DE INMEDIATO la situación de la persona amparada procediéndose a archivar la investigación, o a abrir el procedimiento disciplinario que pueda corresponder. Se advierte a las autoridades recurridas que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Quepos y a al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hess Herrera salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto, declara con lugar el recurso y dispone la nulidad de la medida cautelar de suspensión en el ejercicio del cargo de los recurrentes, dispuesta en el oficio MQ-AJ-ALCK-OAJ-002-2024 del 02 de mayo del 2024 de la Municipalidad de Quepos y ordena el reintegro del recurrente al su puesto como ingeniero en la Unidad de Gestión Vial, si otro motivo legal así no lo impide. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
24-01478-0007-CO  Documento firmado digitalmente 25/06/2025 14:58:56	2024 - 036170	Recurso de amparo	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en lo relativo a la violación de la libertad de expresión. Se ordena a las autoridades accionadas abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que sirven de base para la presente declaratoria. Se condena al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios

			causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal dan razones adicionales. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso.
--	--	--	---

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**

